FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

- - -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIAL

CONTRATO N° 66 /2013

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DEM JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ,** con **C.I. N° 862.607**, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **STTE JM BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. N° 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra el Señor **WALTER CIRIACO ESPINOLA GODOY,** con **C.I. N° 250.510**, domiciliado en Rosario N° 117 – Luque, quien concurre en representación de la firma **SERVICIO REAL**, en su carácter de PROPIETARIO, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIAL"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2013; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Objeto del Contrato**
   1.1. El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura de la Contratación Directa N° 17/2013, para la **"Adquisición de Servicios Gastronómicos y Ceremonial"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.--

2. **Definiciones**
   2.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------
   - **a.** "Bienes" son todos los productos, materias primas, maquinarias, equipos y plantas industriales, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------
   - **b.** "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------
   - **c.** "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato por referencia.----------
   - **d.** "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------
   - **e.** "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------
   - **f.** "Día" significa día calendario.----------
   - **g.** "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------
   - **h.** "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------
   - **i.** "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.----------
   - **j.** "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------
   - **k.** "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – CENTRO FINANCIERO N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – Asesor Jurídico – CF N° 4

Servicios Real
Tel.: 642349

3. Prácticas Corruptas

3.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

3.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante: ----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección General de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-------

3.3 El Proveedor deberá permitir al Contratante, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas, relacionados con la ejecución del Contrato.----------

4. Documentos contractuales

4.1 Sujeto al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entenderá que todos los documentos que lo conformen (incluyendo todas sus partes) son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.----------

Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa N° 17/2013 **"Adquisición de Servicios Gastronómicos y Ceremonial"**.----------

b) La **oferta del PROVEEDOR** presentada en el acto de apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP N°** 188 de fecha 17 de abril de 2013.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Servicio** emitidas por la Unidad Administrativa responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

5. Interpretación

5.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito o verbal) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

Servicios Real
Tel.: 642349

5.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

6. Idioma

6.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

8. Notificaciones

8.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

8.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

9. Legislación Aplicable

9.1 .El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.-

9.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

10. Resolución de Controversias

10.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;---------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

10.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.**

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

La vía de arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en la cláusula compromisoria insertada en el contrato o en un convenio independiente.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4

Servicios Real
Tel.: 642349

11. Alcance del Servicio

11.1 La prestación de los servicios detallados será realizada en las condiciones expresadas a continuación: ----------

EMPRESA ADJUDICADA SERVICIO REAL - 310 UAC							
LOTE 01							
ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Provisión de toldos, 12x6 mts. Aproximadamente 72 mts2	SERVICIO REAL	Nacional	Unidad	3	350.000	1.050.000
2	Provisión de toldos, 10x5 mts. Aproximadamente 72 mts2	SERVICIO REAL	Nacional	Unidad	2	320.000	640.000
3	Alquiler de salón: servicios destinados a distintos tipos de eventos como reuniones, seminarios y convenciones; para aproximadamente 100 personas, ambiente ejecutivo que deberá incluir audio, video, multimedia, TV plasma de 42". Además deberá incluir mobiliarios tales como mesa redonda, cuadrada y rectangulares, como así también estacionamientos para 20 vehículos	SERVICIO REAL	Nacional	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
4	Provisión de servicio de buffet: Plato de entrada: Creps de espinaca con salsa parmesana, chorizitos al vino y/o creps de pollo. Plato principal: lomo relleno, peceto en salsa vitel tone, festival de pastas y/o medallón de lomito al champiñón con papas a	SERVICIO REAL	Nacional	Unidad	60	80.000	4.800.000
5	Provisión de bebidas varias descartables (gaseosa descartable) de 2 lts.1/4	SERVICIO REAL	Nacional	Unidad	30	8.000	240.000
6	Provisión de agua mineral con gas en botella de 500cc.	SERVICIO REAL	Nacional	Botella	30	2.000	60.000
7	Provisión de agua mineral con gas en botella de 500cc.	SERVICIO REAL	Nacional	Botella	30	2.000	60.000
8	Provisión de bocaditos salados, en bandeja de acero inoxidable de 100 unidades, de distintas variedades (milanesitas, empanaditas, sanwichitos, croquetitas, etc) con servilletas de papel absorventes para servir	SERVICIO REAL	Nacional	Bandeja	20	70.000	1.400.000

Servicios Real
Tel.: 642349

9	Provisión de bocaditos dulces, en bandejas de acero inoxidable de 100 unidades, de distintas variedades (alfajorcitos, media lunas, pastafrolas, masitas varias) con servilletas de papel absorventes para servir)	SERVICIO REAL	Nacional	Bandeja	20	50.000	1.000.000
10	Decoración: fondo entelado de 3 mts de altura, con apliques tricolor de la bandera paraguaya, para escritorio, quincho, lugares abiertos y/o salon de evento de una dimensión de aproximadamente 12 x 30	SERVICIO REAL	Nacional	Trabajo	3	500.000	1.500.000
11	Mantelería completa: incluye pollerones, manteles largos para tablones y manteles redondos para mesa redondo para seis personas y ocho personas	SERVICIO REAL	Nacional	Trabajo	10	20.000	200.000
12	Provisión de sillas cromadas, forradas con fundas de color blanco	SERVICIO REAL	Nacional	Trabajo	150	20.000	3.000.000
13	Vajillería completa: incluye vasos, cuchillos, tenedores, copas para agua y vino	SERVICIO REAL	Nacional	Trabajo	150	22.000	3.300.000
14	Servicio de mozo	SERVICIO REAL	Nacional	Trabajo	6	100.000	600.000
15	Provisión de hielo en bolsa de 25 kg	SERVICIO REAL	Nacional	Bolsas	3	50.000	150.000
						TOTAL	**20.000.000**

EMPRESA ADJUDICADA SERVICIO REAL - IBA Primera Brigada Aérea

LOTE 02- IBA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Provisión de bebidas varias: Gaseosa de varios gustos de 2000cc en botellas desechables, con vasitos de plásticos resistentes para servir	SERVICIO REAL	Nacional	Botella	125	6.000	750.000
2	Provisión de agua mineral con gas: agua mineral con gas en botellas descartables de 500cc con vasitos de plásticos resistentes para servir	SERVICIO REAL	Nacional	Botella	60	2.000	120.000
	Provisión de agua sin gas: agua mineral sin gas en botellas descartables de 500cc con vasitos de	SERVICIO	Nacional	Botella	60	2.000	120.000

Servicios Real
Tel.: 642349

	plásticos resistentes para servir						
4	Provisión de chipa: chipitas por kg. A ser servidos en reuniones.	SERVICIO REAL	Nacional	Bandeja	7	10.000	70.000
5	Provisión de bocaditos salados, en bandeja de acero inoxidable de 100 unidades, que contengan las siguientes variedades milanesitas, croquetitas, empanaditas de varios gustos, tartas varios gustos, sopa y chipa guazú, con servilletas de papel absorventes	SERVICIO REAL	Nacional	Bandeja	75	50.000	3.750.000
6	Provisión de bocaditos dulces: bocaditos dulces proveídos en bandejas de acero inoxidable de 100 unidades que contengan las siguientes variedades alfajores, media lunas, pastafrolas, masitas varias, con servilletas de papel absorventes para servir)	SERVICIO REAL	Nacional	Bandeja	52	50.000	2.600.000
7	Servicio de mozo	SERVICIO REAL	Nacional	Trabajo	10	50.000	500.000
8	Provisión de hielo en cubo: (bolsa de 25 kg)	SERVICIO REAL	Nacional	Bolsa	25	16.000	400.000
9	Mantelería completa: incluye pollerones, manteles largos para tablones y manteles redondos para mesa redondo para seis personas	SERVICIO REAL	Nacional	Trabajo	20	15.000	300.000
10	Provisión de mesas: mesas rectangulares p/ 8 personas	SERVICIO REAL	Nacional	Trabajo	20	8.000	160.000
11	Vajillería completa: incluye vasos, cuchillos, tenedores, copas para agua y vino	SERVICIO REAL	Nacional	Trabajo	50	3.000	150.000
12	Servicio de decoración	SERVICIO REAL	Nacional	Trabajo	2	200.000	400.000
TOTAL							**9.320.000**

El monto adjudicado a la Empresa **SERVICIO REAL**, en el Lote 1 asciende a GS. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y en el Lote 2 asciende a Gs. 9.320.000 (Guaraníes nueve millones trescientos veinte mil), siendo el monto total adjudicado **Gs. 29.320.000 (Guaraníes veintinueve millones trescientos veinte mil).**----------

11.2 La Contratante no reconocerá ninguna prestación adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda prestación adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

Servicios Real
Tel.: 642349

12. Plazo, Lugar y Condiciones de la prestación.

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub-Cláusula 23.1, el **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios al **Comando de la Fuerza Aérea**. La prestación de los servicios por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme al pedido realizado por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, de acuerdo a cada Lote dentro de las 24 (veinticuatro) horas de recepcionada la Orden de Servicio y/o Nota de Pedido.----------

12.2. De los servicios realizados se labrará acta a fin de dejar constancia del estado de los mismos al momento de la entrega. Los servicios deberán estar culminados y entregados para cada evento en particular como mínimo 2 (dos) horas antes del inicio del mismo.----------

12.3. La prestación de los servicios deberán ajustarse a los requerimientos observados en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

12.4. El PROVEEDOR prestará los servicios en la fecha y dirección que la CONTRATANTE indicare.----------

12.5. La CONTRATANTE rechazará los bienes o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas. El PROVEEDOR tendrá que rectificar los servicios o reemplazar los bienes inmediatamente de ser notificado de dicha situación.----------

13. Responsabilidad del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá realizar todos los servicios incluidos en el Alcance del Servicio, de acuerdo con la Cláusula 11, y, según lo indicado en la Cláusula 12.----------

13.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en alguna de las causales mencionadas en la Cláusula 29, por lo que se hará efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

13.3. El **PROVEEDOR** será el único responsable de su personal en concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.----------

14. Responsabilidad del Contratante

14.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

15. Precio del Contrato

15.1 El Precio será el monto especificado en el Contrato, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme al Contrato.----------

16. Condiciones de Pago

16.1 La **FAP** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los servicios facturados conforme al plan de caja asignado por el MINISTERIO DE HACIENDA de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

16.2. El tiempo máximo establecido para el pago será de 60 (sesenta) días de realizado los servicios y las facturaciones correspondientes. Las facturas serán presentadas en el DAF encargado de la ejecución presupuestaria.----------

16.3. La moneda de pago será el guaraní.----------

17. Reajuste de Precios del Contrato

17.1. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: ----------

$$Pr = \frac{P \times IPC_1}{IPC_0}$$

DONDE:

PR: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

Servicios Real
Tel.: 642349

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la realización de los servicios.----------

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.----------

17.2. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios están atrasados respecto al plan de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

18. Impuestos y Derechos

18.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, relacionados con la prestación del servicio y/o servicios conexos a ser realizados en virtud del presente Contrato.-

18.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

18.3 La Contratante retendrá el equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03.----------

19. Garantía de Cumplimiento

19.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada.----------

19.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato.----------

19.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

19.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.-------

19.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.----------

19.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

20. Información Confidencial

20.1 La Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

21. Garantía de los servicios

21.1 Todos los servicios prestados en virtud del Contrato serán de única y exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, quién responderá por los daños y perjuicios que pudieran suscitarse u ocurrir durante su realización, de acuerdo con los términos aplicables, o en la forma especificada en el contrato.----------

21.2 El **PROVEEDOR** notificará al Contratante cualquier imperfecto que pudiera suscitarse durante la prestación del servicio, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará

Servicios Real
Tel.: 642349

la naturaleza del daño, junto con toda la evidencia disponible. El **CONTRATANTE** le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el daño.----------

21.3 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor subsanará con prontitud la totalidad de los daños que hayan afectado la calidad del servicio, sin costo alguno para el Contratante.----------

21.4 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanare los daños, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

20.5 El PROVEEDOR garantiza que todos los servicios realizados en virtud del presente Contrato cumplen con los requisitos de calidad y seguridad.----------

22. Transporte

22.1 La responsabilidad por el transporte del personal para la prestación de los servicios hasta el lugar de trabajo, recaerá en el **PROVEEDOR**, asimismo correrá por cuenta del mismo los costos de transporte, montaje, desmontaje y demás servicios conexos.----------

23. Multas

23.1 Si el Proveedor no cumple con la prestación del servicio, establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total de los servicios no realizados por cada semana de atraso, hasta que se logre la realización del servicio, hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contratado. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 29.----------

24. Limitación de Responsabilidades

24.1. Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

25. Fuerza Mayor

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de la obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la prestación del servicio.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

26. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

26.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor y en la forma establecida en la Cláusula 8, en uno o más de los siguientes elementos:----------

a. El lugar de la prestación del servicio; y----------

Servicios Real
Tel.: 642349

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

26.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos incluidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

26.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

27. Prórroga de los Plazos

27.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna prestación del servicio de acuerdo con la Cláusula 12, el Proveedor notificará prontamente y con anterioridad a la fecha establecida para la entrega de los servicios prestados y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la prestación. En estos casos, la prórroga será ratificada por las parte mediante adenda al Contrato.----------

27.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 25, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, según lo previsto en la Sub-Cláusula 27.1, cualquier retraso por parte del Proveedor en la prestación del servicio o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas o indicadas en el Contrato, conforme a lo indicado en la Cláusula 23.-------

28. Vigencia

28.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013. ----------

29. Terminación

29.1 Terminación por incumplimiento----------

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. el Proveedor no realizare total o parcialmente los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 27; o----------

II. el Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato.----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3°.----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, de conformidad en la Sub-Cláusula 29.1 (a), éste podrá realizar, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, servicios similares a los no contratados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

29.2 Terminación por Quiebra o Insolvencia----------

a. **EL CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin

Servicios Real
Tel.: 642349

indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----------

29.3 Terminación por Conveniencia----------

a. El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Prestar servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los servicios prestados que no fueran aptos y que fueron realizados y entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

30. Cesión

30.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 30 días del mes de abril del año dos mil trece.----------

WALTER CIRIACO ESPINOLA GODOY
PROPIETARIO – SERVICIO REAL
Servicios Real
Tel.: 642349

JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ
CNEL DCEM – DIRECTOR CF Nº 4 FAP

BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS
CTRE JM – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4